



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N.° 244 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Memorando N.° 235-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA y Memorando N.° 291-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, de la Unidad Territorial Huancavelica; Memorando N.° 0757-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N.° 0183-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N.° 1736-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N.° 1154-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS y N.° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N.° 03 (Código de documento normativo N.° MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 30°, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones es definir y planificar los volúmenes de atención y la determinación de los costos del servicio alimentario provisto por el Programa;



Que, de acuerdo al numeral 22), del Manual del Proceso de Compras, se establece que: *"Es competencia del PNAEQW la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW";*



Que, de acuerdo con el literal i), del numeral 23, del Manual del Proceso de Compras, es función de la Unidad de Organización de las Prestaciones, determinar el valor referencial de cada ítem;

Que, el literal i), del numeral 96, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"En caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compras, según lo dispuesto en el presente Manual. Para ello el Supervisor de Compras informará las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria".*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las que son de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2017;

Que, mediante Memorando N.º 235-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, la Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones, se efectúe una reevaluación y modificación del valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvos, teniéndose en cuenta *"las dificultades que se presentan para el ingreso a las instituciones educativas del ítem Santiago de Chocorvos, entre las cuales se tiene como principales:*

- a. *La distancia geográfica existente entre la capital de provincia de Castrovirreyna y sus distritos requiere como mínimo entre 08 a 10 horas de viaje.*
- b. *Carencia de movilidad frecuente que permita el traslado permanente de la capital de provincia a los distritos y de los distritos a los Centros Poblados donde se encuentran ubicadas las instituciones educativas.*
- c. *Vías de acceso de los distritos del ítem Santiago de Chocorvos a los centros poblados son únicamente trochas carrozables que no tienen mantenimiento permanente y en ocasiones se encuentran incomunicados y sin atención inmediata.*
- d. *La provincia de Huaytará es la más extensa de la Región Huancavelica (6,458 Km2).*

*De lo señalado se desprende que a fin de brindar el servicio alimentario en el ítem Santiago de Chocorvos, necesariamente se debe tener en consideración: a) la dispersión geográfica de las instituciones educativas; b) el 71% de las instituciones educativas cuenta con menos de 11 usuarios; y, c) el costo de transporte (flete) se incrementa en razón al difícil acceso y a las distancias existentes entre la capital de provincia y los distritos y centros poblados".*



Que, en dicho memorando se resalta que en la primera, segunda y tercera convocatoria del Proceso de Compra N.° 001-2017-CC-HUANCAVELICA 5-PRODUCTOS, se declaró desierto el ítem Santiago de Chocorvos, conforme a las Actas N.° 028-2016-CC-HUANCAVELICA 5, N.° 006-2017-CC-HUANCAVELICA 5, N.° 008-2017-CC-HUANCAVELICA 5;

Que, por Memorando N.° 291-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, la Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica remite a la Unidad de Organización de las Prestaciones el Informe N.° 052-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-JAA, emitido por el Supervisor del Comité de Compras Huancavelica 5, que amplía lo señalado en el Memorando N.° 235-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, consignando la identificación de rutas para la distribución de productos, instituciones educativas a ser atendidas por cada ruta, y tres cotizaciones correspondientes al servicio alimentario en el ítem Santiago de Chocorvos;

Que, mediante Informe N.° 566-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que:

(...)

*"La solicitud de incrementar el valor referencial para, el ítem Santiago de Chocorvos, del Comité de Compra Huancavelica 5, del ámbito de la Unidad Territorial Huancavelica, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual de Compras, y asciende a un total de S/. 34,900.00, donde S/. 8,100.00 corresponden al nivel inicial y S/. 26,800.00 al nivel primaria, para lo cual es necesario de apruebe la ampliación de la certificación presupuestal que dota de dicho presupuesto a esta Unidad Territorial".*

*Se requiere que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realice los trámites correspondientes a la ampliación presupuestal, a fin de que la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos realice las adendas y convocatorias correspondientes";*

Que, mediante Memorando N.° 0757-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el Informe N.° 566-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, a fin de que se realice el incremento del valor referencial del ítem Santiago de Chocorvos, de la modalidad Productos. A la vez, en dicho memorando se señala que: *"En ese sentido, producto de la evaluación realizada por el equipo técnico del Componente Alimentario y del sustento presentado por el Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, se considera necesario realizar un incremento estimado de S/ 34,900.00 para el ítem Santiago de Chocorvos, de los cuales S/ 8,100.00 corresponden al nivel inicial y S/ 26,800.00 al nivel primaria, con la finalidad de cubrir los gastos de transporte en los que incurriría el proveedor al realizar sus entregas en los lugares de mayor dificultad y teniendo como condicionante el cumplimiento de los tiempos estipulados por el Programa";*

Que, por Memorando N.° 1736-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que, existen saldos disponibles para atender la solicitud de incremento de valor referencial del servicio alimentario del ítem Santiago de Chocorvos, en la modalidad productos, perteneciente al Comité de Compra Huancavelica 5, de la Unidad Territorial Huancavelica, y recomienda que una vez se cuente con la autorización de la Dirección Ejecutiva sobre el incremento del valor referencial se solicite la ampliación del crédito presupuestal, a fin de atender la Convocatoria del Proceso de Compra 2017;

Que, mediante Informe N.° 0183-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, el incremento del valor referencial del ítem Santiago de Chocorvos ha sido evaluado por dicha Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, y cuenta con el debido sustento técnico, cumpliendo con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras indicando que técnicamente es procedente la respectiva solicitud. Asimismo, indica que, hace suyo y aprueba las conclusiones de la Coordinación del Componente Alimentario, las mismas que se detallan a continuación:

*“La solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvos de la modalidad productos del Comité de Compra Huancavelica 5, presentada por la Unidad Territorial Huancavelica, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual del proceso de Compras.*

*El monto necesario para poder cumplir con lo requerido por la Unidad Territorial Huancavelica asciende a un total de S/ 34,900.00.*

*Mediante Memorando N.° 1736-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNAEQW comunica que existen saldos disponibles, que permitan efectuar la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N.° 0970, del nivel inicial y primaria del ítem Santiago de Chocorvos, de la Unidad Territorial Huancavelica, de la modalidad productos, posterior a la autorización de la Dirección Ejecutiva respecto al incremento del valor referencial solicitado”.*

Por lo que, la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el marco de lo establecido en el numeral 23, literal i), del Manual del Proceso de Compras, *“ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvos de la modalidad productos asciende a S/ 34,900.00 según se detalla:*

#### Incremento del valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	VALOR TOTAL ORIGINAL SOLES	INCREMENTO SOLES	VALOR TOTAL SOLES
PRODUCTOS	HUANCAVELICA 5	SANTIAGO DE CHOCORVOS	184	INICIAL	180,009.75	8,100.00	188,109.75
			184	PRIMARIA	595,538.21	26,800.00	622,338.21
<b>Total general</b>					<b>775,547.96</b>	<b>34,900.00</b>	<b>810,447.96</b>

(...)"

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 1154-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe el incremento del valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvos, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Huancavelica 5, solicitado por la Unidad Territorial Huancavelica, al contar con sustento contenido en el Memorando N° 235-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA y Memorando N.° 291-2017-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA, de la Unidad Territorial Huancavelica, Memorando N.° 0757-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N.° 0183-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y el Memorando N.° 1736-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; quedando evidenciado que el ítem Santiago de Chocorvos, del Proceso de Compras 2017 ha quedado desierto hasta la tercera convocatoria. Finalmente, dicha Unidad concluye que la

solicitud de incremento del valor referencial materia de análisis se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en el numeral 22, literal i), numeral 23, y numeral 96 del Manual del Proceso de Compras;

Que, a la vez, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se disponga que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, cumpla con gestionar ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la respectiva ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario, en el marco de sus competencias (Artículo 35°, literal h, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma<sup>1</sup>), a efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para la siguiente convocatoria del Proceso de Compra del ítem Santiago de Chocorvo, de la modalidad Productos, correspondiente al Comité de Compra Huancavelica 5;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la solicitud de la Unidad Territorial Huancavelica, y de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo saldos disponibles para atender dicha solicitud, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se debe aprobar el incremento del valor referencial para el ítem Santiago de Chocorvo, modalidad productos del Comité de Compra Huancavelica 5;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Santiago de Chocorvos, de la modalidad Productos, correspondiente al Comité de Compra Huancavelica 5, solicitado por la Unidad Territorial Huancavelica, monto que asciende a S/ 34,900.00 (Treinta y cuatro mil novecientos y 00/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Poner en conocimiento de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a efectos de que cumpla con gestionar ante la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la respectiva ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario, en el marco de sus competencias, a efectos de garantizar la disponibilidad de recursos para la siguiente convocatoria del Proceso de Compra del ítem Santiago de Chocorvo, de la modalidad Productos, correspondiente al Comité de Compra Huancavelica 5.

**Artículo 3°.-** Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad Territorial Huancavelica, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

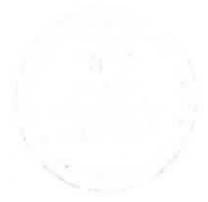
<sup>1</sup> Artículo 35°.- La Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual tiene las siguientes funciones: (...) h) Controlar las operaciones de los recursos asignados para el servicio alimentario del Programa, conciliando y coordinando las acciones relativas a los citados recursos, con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y con la Unidad de Administración.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1

VALOR REFERENCIAL EN EL ITEM SANTIAGO DE CHOCORVOS - DETALLE

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	VALOR TOTAL ORIGINAL SOLES	INCREMENTO SOLES	VALOR TOTAL SOLES
PRODUCTOS	HUANCAMELICA 5	SANTIAGO DE CHOCORVOS	184	INICIAL	180,009.75	8,100.00	188,109.75
			184	PRIMARIA	595,538.21	26,800.00	622,338.21
<b>Total general</b>					<b>775,547.96</b>	<b>34,900.00</b>	<b>810,447.96</b>

NUEVOS VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2017 POR COMITE

COMITE HUANCAMELICA 5

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	1. Desayuno 2. Desayuno y Almuerzo		NIVEL INICIAL		NIVEL PRIMARIA		VALOR TOTAL SOLES
			RACIONES A ENTREGAR	DIAS DE ATENCION	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	
SANTIAGO DE CHOCORVOS	HUAYTARA	AYAVI, CORDOVA, LARAMARCA, QUERO, SAN FRANCISCO DE SANGAYACO, TAMBO	DESAYUNO	184	210	56,571.00	484	155,549.79	212,120.79
		OCYO, SAN ISIDRO, SANTIAGO DE CHOCORVOS, SANTIAGO DE QUIRAHUARA, SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	DESAYUNO + ALMUERZO	184	233	131,538.75	805	466,788.42	598,327.17
<b>Total SANTIAGO DE CHOCORVOS</b>					<b>443</b>	<b>188,109.75</b>	<b>1,089</b>	<b>622,338.21</b>	<b>810,447.96</b>



